Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 2 6 AGO. 2002

VISTO: el Art. 68º, inciso j), del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la norma citada precedentemente, es atribución del Rector la celebración de convenios "ad referendum" del Consejo Superior Universitario.

Que la actual dinámica administrativa, hace aconsejable delegar dicha facultad en el Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Que el Artículo 69º del mismo cuerpo normativo establece que "Los Vicerrectores ejercen las tareas que les encomienda el Rector en el ámbito de su competencia...".

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Delegar en el Vicerrector de Relaciones Institucionales, Licenciado Mario Greco, D.N.I. 14.095.442, la función de celebrar todo tipo de convenios y actas complementarias "ad referendum" del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº: 161/02

Julián Echave
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES